INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" - ID N° 385.788.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19", ID N° 385.788.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 523**, de fecha 21 de octubre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19", ID N° 385.788.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 708/2020, DOC DPCE N° 709/20 y DOC DPCE N° 710/2020**, de fecha 9 de noviembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AESORÍA JURIDICA y el VICE MINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Ramón Servín,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Ángel Núñez,** representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la salud y Bienestar social.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 3837/20 de fecha 14/09/20, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19".

Por Nota C.E.S.C. N° 120/20, de fecha 24 de septiembre de 2020 la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – Simese N° 104.718 – COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Por Dictamen DOC N° 972/2020, de fecha 14 de octubre de 2020 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19.

Resolución S.G. N° 523, de fecha 21 de octubre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/20 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19", ID N° 385.788.-

Por Notas de fecha 5 de noviembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) DYSA HEALTHCARE S.A. – (2) INDEX S.A.C.I. – (3) JCM PHARMA S.A. – (4) QUIMFA S.A. – (5) VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 385.788**

Dr. Ángel Núñez
Médico
Coordinación MSP y BS
Reg. Prof. N°

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ROMANO
Jefe del Depto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4151/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.788**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 34.332.408.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos y ocho mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 09 de noviembre de 2020, 11:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **DYSA HEALTHCARE S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 1.560.000.000. Póliza Nº: 1508006416. Vigencia: Desde el 03/11/2020 al 22/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 171. Correo: Informes@dysa.com.py No presenta muestra en el acto de apertura.	**Gs. 34.332.408.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**DYSA HEALTHCARE S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10455 - D.T.I. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma DYSA HEALTHCARE S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: DYSA HEALTHCARE S.A. RUC: 80013820-1	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Ricardo Arturo Hellmers Llano	1.455.624	737771	No Registra Datos
2	Federico Guillermo Hellmers Llano	1.580.571	737775	No Registra Datos
3	Lucia Ines Hellmers Llano	2.511.536	737783	No Registra Datos
4	Luis Alberto Pettengill Vacca	401.727	737794	No Registra Datos
5	Juan Carlos Pettengill Castillo	2.392.801	737803	No Registra Datos
6	Luis Manuel Aguirre Martinez	450.300	737809	No Registra Datos
7	Ivan Gregorio Maciel Roman	2.156.784	737817	No Registra Datos
8	Juan Benjamin Diaz de Bedoya Quevedo	2.540.397	737826	No Registra Datos

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dr. Angel Núñez
Coordinación Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 29484 - D.T.I. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA: DYSA HEALTHCARE S.A.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA PEDIATRICO. Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT531	UNIDAD	Caja	14.400	720.000	10.368.000.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	720.000	10.368.000.000	0,00%
2	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño pediatrico compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT318	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000	0,00%
3	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño infantil , compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT316	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000	0,00%
4	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FILTRO DE DESINFECCION. compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT601	UNIDAD	Paquete	21.600	140.000	3.024.000.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Paquete	21.600	140.000	3.024.000.000	0,00%
5	BANDA ADHESIVA	ADHESIVOS PARA CANULA NASAL DE ALTO FLUJO REF. OPT012	UNIDAD	Paquete	50.400	42.250	2.129.400.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Paquete	50.400	42.250	2.129.400.000	0,00%
6	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA ADULTO.Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2 AIRVO 2- REF 900PT501	UNIDAD	Caja	7.200	575.000	4.140.000.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	575.000	4.140.000.000	0,00%
7	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto Tamaño S -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT842, para MR880, MR850 or AIRVO	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	0,00%
8	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño M-compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT844, para MR880, MR850 or AIRVO	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	0,00%
9	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño L -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT846, para MR880, MR850 or AIRVO	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000	0,00%
MONTO TOTAL REFERENCIAL							34.332.408.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)						34.332.408.000	

Dr. Angel Núñez
Coordinación Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a la empresa oferente, debido a que se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 205/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente DYSA HEALTHCARE S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N°2740/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 204/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente DYSA HEALTHCARE S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 131/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa DYSA HEALTHCARE S.A. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Se ha solicitado a la Empresa DYSA HEALTHCARE S.A., mediante NOTA de fecha 20/11/2020, la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Copia de certificado de buenas prácticas de fabricación del fabricante.

La empresa **DYSA HEALTHCARE S.A.; por Nota de fecha 20/11/2020** remite los documentos que les fueran solicitados., por lo cual cumplen con los pedidos.

Dr. Angel Núñez
Coordinación – Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10486 - D.T.I. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ
Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (i) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTA	**DYSA HEALTHCARE S.A.**
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 1-3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 4-7
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 9
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE A.I. N° 124 F. 13
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 10
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N°1618207 FOLIO 8
B) Documentos legales *	

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10468 - D.T.I. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ROJAS
Director

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1618207 FOLIO 8
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 83-88 SIPE N° 1618207
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 80-82 Y 86 A 93
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE N° 1618207 FOLIO 8
d. Oferentes en Consorcio.	N/A
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE F. 10
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE F. 14 al 39
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1618207
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE F. 100 al 171
9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Insumos y/o Dispositivos médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs 95
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	No Aplica
Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs 65 al 67
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo comercializados en el país.	No Aplica
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs 99
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	Cumple Nota Respuesta

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	No Aplica
Certificado de aprobación y habilitación vigente para su uso en la práctica clínica, emitido por un organismo competente del país de origen tales como la FDA de EEUU o CE Comunidad Europea o INVIMA de Colombia – Países Miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros, que cuenten con ISO 13.485.	Cumple Fs 68 al 79
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	Cumple Fs 59 al 64
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple Fs 51
a) Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	Cumple Fs 52 al 58
b) Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	Cumple Fs 51
c) Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	Cumple Fs 94
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple Fs 9
e) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple Nota Respuesta
f) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple Fs 80 al 93
g) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A
h) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple Fs 42 al 50
i) Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple Fs 94

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa **DYSA HEALTHCARE S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el **Lic. Ramón Servín**, del cual se desprende cuanto sigue:

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10485 - D.T.I. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

DYSA HEALTHCARE S.A.

		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	Calificación
LIQUIDEZ	Activo Corriente	51.837.817.632	2.43	58.974.460.774	1,49	71.888.149.782	1,48	1.80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	21.369.553.873		39.646.857.246		48.647.526.556			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	28.528.179.170	0,51	42.955.178.946	0,56	52.235.018.806	0,59	0.55	CUMPLE
	Activo Total	55.880.652.845		77.310.219.923		88.260.946.133			
RENTABILIDAD	Utilidad	1.788.179..694	11.18	7.086.706.609	29,53	3.359.536.764	11,20	17.30	CUMPLE
	Capital	16.000.000.000		24.000.000.000		30.000.000.000			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia Requerida***, establecido en la Carta de Invitación:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DYSA HEALTHCARE S.A	34.332.408.000	8.583.102.000	63.457.470.562	CUMPLE

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica*** y al ***ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras***, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

15. **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA.

Se deberá presentar 1 muestra por cada ítem ofertado.

En caso de no presentar las muestras en el momento de la apertura de ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 hs. Del día hábil siguiente a la apertura en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS.

La no presentación será causal de descalificación.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
Las muestras de los no adjudicados serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso de contratación por vía de la excepción (notificación de la Resolución de Adjudicación) por el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones, para lo cual el oferente deberá solicitar dentro del plazo comprendido entre los 10 días posteriores a la notificación de adjudicación (superada la etapa de Protesta) y hasta los 20 días (plazo máximo de solicitud); mediante nota y adjuntando la copia del acuse de recibo de las muestras presentadas,; pasado este plazo la convocante podrá disponer de las mismas; en tanto que las muestras de los ítems adjudicados serán remitidos a la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES por el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones de la DOC, a fin de que sean enviados a los parques sanitarios donde será recepcionada lo adjudicado.
En caso de ofertarse en varios ítems el mismo tipo de insumo pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de uno de ellos (que debe ajustarse exactamente al ítem para el cual presenta la muestra), acompañada de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ítem correspondiente con la marca y procedencia ofertada.

No se aceptarán muestras de insumos re-estérilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma.
Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la siguiente Planilla:
Planilla de Muestras
NOMBRE DEL LLAMADO:
NOMBRE DE LA EMPRESA:
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS

N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA / ORIGEN / PROCEDENCIA

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Conforme a las muestras presentadas por las empresas oferentes, se observa que **Cumplen** con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. , mediante Memorándum de fecha 24/11/2020 que se encuentra adjunto al presente informe.

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: este fue elaborado por el representante designado Dr. Ángel Núñez, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Ramón Servín, el cual indica que la empresa oferente cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. José Benítez, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe de Operación Verificación Contractual
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: **DYSA HEALTHCARE S.A.** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 al 9** a la firma DYSA HEALTHCARE S.A, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19". - ID N° 385.788.-
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020.
Empresa: DYSA HEALTHCARE S.A.
RUC: 80013820-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA PEDIATRICO. Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT531	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	720.000	10.368.000.000
2	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño pediatrico compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT318	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000
3	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño infantil , compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT316	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	14.400	372.955	5.370.552.000
4	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FILTRO DE DESINFECCION. compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT601	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Paquete	21.600	140.000	3.024.000.000
5	BANDA ADHESIVA	ADHESIVOS PARA CANULA NASAL DE ALTO FLUJO REF. OPT012	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Paquete	50.400	42.250	2.129.400.000
6	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA ADULTO.Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2 AIRVO 2- REF 900PT501	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	575.000	4.140.000.000
7	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto Tamaño S -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT842, para MR880, MR850 or AIRVO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000
8	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño M-compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT844, para MR880, MR850 or AIRVO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000
9	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño L -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT846, para MR880, MR850 or AIRVO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	Caja	7.200	181.940	1.309.968.000
TOTAL: Treinta y Cuatro mil Trescientos Treinta y Dos millones Cuatrocientos Ocho mil (I.V.A. INCLUIDO)									34.332.408.000

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10418 - D.T.I. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
DYSA HEALTHCARE S.A	1 al 9	34.332.408.000
TOTAL		34.332.408.000

Monto Total: GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 102/2020: G. 34.332.408.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 30 de noviembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10486 - D.T.I. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS